



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/06/2022 11:17:41-0500

Resolución Ministerial

N° 0785-2022-IN

Lima, 21 de junio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 757-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000997-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 29 de abril de 2022 y precisada con Carta S/N de fecha 11 de mayo de 2022, el Asesor del Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, se dirige a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para invitar a personal policial de dicha Dirección, al “Curso Internacional de Interdicción en Puertos Marítimos (ISIT)”, impulsado por la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos de América, que se llevará a cabo del 25 de junio al 2 de julio de 2022, en puertos marítimos de la ciudad de Charleston del estado de Carolina del Sur de los Estados Unidos de América;

Que, con Informe N° 048-A-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 3 de junio de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú Luis Alfredo Fernández Guevara, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Moisés Mera Alvan y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Huilgen Carrasco Chupillon, en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 146-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 13 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del referido personal policial, del 25 de junio al 3 de julio de 2022, a la ciudad de Charleston del estado de Carolina del Sur de los Estados Unidos de América, para que participe en el “Curso Internacional de Interdicción en Puertos Marítimos (ISIT)”, puesto que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que, el referido personal policial adquirirá nuevos conocimientos, herramientas y técnicas sobre temas relacionados con la estructura de comando para incidentes, materiales peligrosos, controles de exportación, armas de destrucción masiva, explosivos improvisados, métodos de ocultación de barcos de pasajeros y de carga, incautación de contrabando, análisis de documentos, técnica de inspección y seguridad de oficiales, lo cual resulta beneficioso para la institución policial y en particular para el sistema antidrogas;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la

Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/06/2022 10:04:00-0500

realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, viáticos, transporte interno y seguro médico, son asumidos por el Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL), conforme se precisan en las Cartas S/N de fechas 29 de abril de 2022 y 11 de mayo de 2022, antes indicadas;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 25 de junio al 3 de julio de 2022, a la ciudad de Charleston del estado de Carolina del Sur de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Luis Alfredo Fernández Guevara, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Moisés Mera Alvan y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Huilgen Carrasco Chupillon, del 25 de junio al 3 de julio de 2022, a la ciudad de Charleston del estado de Carolina del Sur de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior

